



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA MUNICIPAL
Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón
Telf: 552-2046 Anexo 1001

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2016-GM/MDA
Ancón, 29 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Acta de Reunión N° 010-2016-CCI, emitida por el Comité de Control de la Municipalidad Distrital de Ancón

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27816 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su artículo 4° establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control internos en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales (...). De otro lado, el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), tiene como uno de sus objetivos promover la mejora de la provisión de servicios públicos locales; en el marco de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el art. 6° que las Municipales deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, dentro del cual se encuentra establecida la Meta 28 "Implementación de Control Interno (Fase de Planificación), en el proceso de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2016-MDA, de fecha 29 de marzo del 2016, en la que se resuelve conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ancón, los cuales remiten el Acta de Reunión N° 010-2016-CCI de fecha 29 de noviembre del 2016, a través de la cual se acuerda elevar el Informe 2169-2016-SGLYCP/MDA, de fecha 29 de noviembre del 2016, elaborado por el Órgano de Contrataciones - Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el cual cumple con adjuntar el Plan de Trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA MUNICIPAL
Malecón Ferreyros N° 376 – Ancón
Telf: 552-2046 Anexo 1001

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244-2016-GM/MDA
Ancón, 29 de Noviembre del 2016

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 318-2015-MDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 01 de Julio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACION) EN EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA de la Municipalidad Distrital de Ancón, en cumplimiento de la meta N° 28, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo plazo de culminación vence el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Plan de Trabajo debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas dentro de la meta 28, según los plazos y lineamientos establecidos en el instructivo guía para el cumplimiento de la meta 28.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Sra. Luz M. Santisaban Zúapo
GERENTE MUNICIPAL